

gurar el volumen de recursos necesario a fin de que éste siga siendo una entidad viable, y que no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre ninguna de las tres opciones para los arreglos de financiación a largo plazo para el Instituto que había recomendado la Junta de Consejeros, a saber, el establecimiento de un fondo de reserva, la adopción de un sistema de reposición o la creación de un fondo de dotación¹³⁵,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;

2. *Reafirma* que el mandato encomendado al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas sigue siendo importante y toma nota de la opinión del Secretario General de que ese mandato sigue siendo esencial para el funcionamiento de la Organización en la actualidad;

3. *Toma nota* de los arreglos en materia de administración, de personal y de organización descritos en el informe del Secretario General sobre la labor futura del Instituto;

4. *Destaca* la necesidad de adoptar una decisión definitiva sobre la financiación a largo plazo y el futuro del Instituto a más tardar en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y, a estos efectos, pide al Secretario General que prepare planes completos y específicos para el futuro del Instituto, sobre la base de:

a) La opción de cerrar el Instituto¹³⁶, incluida la posibilidad de reasignar sus funciones a otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas en los que sea posible desempeñarlas en forma eficiente y con una buena relación costo-eficacia;

b) La opción de reestructurar el Instituto¹³⁶, incluida la posibilidad de traspasarle funciones apropiadas de formación profesional e investigaciones, en curso o previstas, de otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas; esos planes deberían contener una evaluación detallada de las consecuencias financieras de las dos opciones, incluido un esquema de un plan concreto de financiación a largo plazo y estable del Instituto que pudiera aplicarse a título experimental;

5. *Pide* al Secretario General que, al elaborar los planes solicitados en el párrafo 4 *supra*, tenga presente la necesidad de que se formulen sugerencias concretas para mejorar los arreglos administrativos a fin de asegurar una buena relación costo-eficacia;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que celebre consultas, cuando proceda, con todos los Estados y con la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones antes de dar forma definitiva a los planes, que deberán ser presentados a la Asamblea General el 1° de septiembre de 1986 a más tardar;

7. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan hecho contribuciones al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que las hagan, y exhorta a todos los países, especialmente a los países donantes que no estén aportando contribuciones a un nivel acorde con su capacidad, a que aumenten sus contribuciones voluntarias a fin de satisfacer las necesidades del Instituto.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/215. Asistencia al Yemen Democrático

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/184 de 17 de diciembre de 1984 y las resoluciones 1982/6 de 28 de abril de 1982 y 1982/59 de 30 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social, relativas a la extensa devastación causada por las graves inundaciones ocurridas en el Yemen Democrático,

Recordando también la resolución 107 (IX) de 11 de mayo de 1982 de la Comisión Económica para Asia Occidental¹³⁷ en que la Comisión pedía la urgente preparación de un programa de rehabilitación y reconstrucción de las zonas del Yemen Democrático asoladas por las inundaciones,

Habiendo examinado el informe preparado por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre sobre la amplitud y la naturaleza de los daños causados por las inundaciones¹³⁸,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre asistencia al Yemen Democrático¹³⁹,

Reconociendo que el Yemen Democrático, por ser uno de los países menos adelantados, no está en condiciones de soportar la creciente carga que representan la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas afectadas,

Reconociendo también los esfuerzos hechos por el Yemen Democrático para aliviar los sufrimientos de las víctimas de las inundaciones,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado respecto de la asistencia al Yemen Democrático;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales que han prestado asistencia al Yemen Democrático;

3. *Pide* al Secretario General que continúe movilizando los recursos necesarios para desarrollar un amplio programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material al Yemen Democrático, a fin de contribuir a mitigar los daños infligidos al país y llevar a la práctica sus planes de rehabilitación y reconstrucción;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, al proceso de reconstrucción y desarrollo del Yemen Democrático;

5. *Invita* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que mantengan y amplíen sus programas de asistencia al Yemen Democrático y cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa eficaz de asistencia a ese país;

6. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan prestando asistencia para atender a las necesidades de desarrollo del Yemen Democrático;

¹³⁵ A/39/148, párr. 8.

¹³⁶ A/40/788, párr. 5.

¹³⁷ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social. 1982. Suplemento No. 12 (E/1982/22), cap. 1.

¹³⁸ Véase E/ECWA/156.

¹³⁹ A/40/435.

7. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación del Yemen Democrático e informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/216. Asistencia a Guinea Ecuatorial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/105 de 5 de diciembre de 1980, 36/204 de 17 de diciembre de 1981, 37/133 de 17 de diciembre de 1982 y 38/224 de 20 de diciembre de 1983,

Recordando también su resolución 39/181 de 17 de diciembre de 1984, en la cual instó encarecidamente a todos los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y regionales y otras organizaciones intergubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo y a los programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, a que establezcan, mantengan y amplíen sus programas de asistencia a Guinea Ecuatorial, en particular en los sectores de la administración pública y de las finanzas públicas en los que se requiere una transformación general como consecuencia del ingreso de Guinea Ecuatorial en la Unión Aduanera y Económica de África Central y en el Banco de los Estados de África Central,

Recordando además que Guinea Ecuatorial es uno de los países menos adelantados,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁴⁰, presentado en cumplimiento de la resolución 39/181 de la Asamblea General,

Observando que Guinea Ecuatorial, pese a los esfuerzos desplegados por su Gobierno y su pueblo, sigue enfrentando serias dificultades económicas y financieras,

Reconociendo el papel fundamental de la asistencia internacional a corto, medio y largo plazo en apoyo de los esfuerzos del Gobierno de Guinea Ecuatorial en la tarea de reconstrucción y desarrollo del país,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Expresa su agradecimiento* a la comunidad internacional por su interés en Guinea Ecuatorial y su asistencia a ese país;

3. *Expresa también su reconocimiento* por los esfuerzos desplegados por el Secretario General en la organización y movilización de los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia a Guinea Ecuatorial;

4. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados Miembros para que continúen contribuyendo generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, con el fin de satisfacer las necesidades señaladas en el programa trienal presentado a la Conferencia Internacional de Donantes para la Reactivación Económica y Desarrollo de Guinea Ecuatorial celebrada en Ginebra en abril de 1982;

5. *Invita* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y regionales y otras organizaciones intergubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a que participen en la conferencia de mesa redonda de donantes que se celebrará en Guinea Ecuatorial en 1986 para la evaluación del plan

trienal para 1982-1984, presentado a la Conferencia Internacional de Donantes para la Reactivación Económica y Desarrollo de Guinea Ecuatorial;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Intensifique sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea Ecuatorial;

b) Mantenga la situación de Guinea Ecuatorial en constante examen, siga en estrecho contacto con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales competentes e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1986, sobre la situación en que se encuentre la asistencia a Guinea Ecuatorial;

c) Presente a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones un informe sobre la situación económica de Guinea Ecuatorial y los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución;

7. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que asegure que la conferencia de mesa redonda que se celebrará en Guinea Ecuatorial en 1986 tenga la mayor difusión posible entre los donantes bilaterales y multilaterales.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/217. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/87 de 5 de diciembre de 1980, en la que afirmó la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país e invitó a la comunidad internacional a suministrar recursos suficientes para ejecutar el programa de asistencia a la República Centroafricana,

Recordando asimismo sus resoluciones 36/206 de 17 de diciembre de 1981, 37/145 de 17 de diciembre de 1982, 38/211 de 20 de diciembre de 1983 y 39/180 de 17 de diciembre de 1984, en que tomó nota con preocupación de que la asistencia prestada a ese respecto no alcanzaba para responder a las necesidades urgentes del país,

Recordando además su resolución 38/195 de 20 de diciembre de 1983, relativa a la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados¹⁴²,

Teniendo presente que la República Centroafricana es un país sin litoral y que figura entre los países menos adelantados,

Tomando nota de la declaración formulada ante la Asamblea General, por el jefe de la delegación de la República Centroafricana el 11 de octubre de 1985¹⁴¹, en la que expuso los graves problemas económicos del país y afirmó que, debido a la insuficiencia de recursos financieros, la asistencia exterior seguía siendo esencial para el país,

Tomando nota asimismo de la declaración formulada en la Segunda Comisión por el representante de la República Centroafricana el 13 de noviembre de 1985¹⁴², según la cual, a pesar de un principio de recuperación económica, su país sigue enfrentándose con enormes dificultades en la

¹⁴⁰ A/40/430.

¹⁴¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 33a. sesión.

¹⁴² *Ibid.*, Segunda Comisión, 33a. sesión, párrs. 5 a 8.